



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 16 de junio del 2003  
No. 113

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de mayo de 2003.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1175-A1, 2155, 2168, 2191, 2192, 2193, 2194, 2187, 788-B1, 789-B1, 790-B1, 791-B1, 1190-A1, 29-C1, 30-C1, 1198-A1, 1199-A1, 1203-A1, 1204-A1, 1205-A1, 1206-A1, 2186, 2184, 2181, 2182, 2183, 2171, 2172, 2173, 2174, 2176, 2177, 2185, 1189-A1, 1192-A1, 1194-A1, 1195-A1, 1196-A1 y 1197-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2189, 2190, 2179, 2178, 2196, 2197, 2180, 1193-A1, 1200-A1, 1201-A1, 1207-A1, 792-B1, 793-B1, 1202-A1, 2188, 1191-A1 y 2195.

## "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de mayo de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

TASAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS APLICABLES A LA ENAJENACION DE GASOLINAS Y DIESEL EN EL MES DE MAYO DE 2003.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 4o. Fracción XVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las siguientes tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de mayo de 2003, por agencia y producto:

AGENCIA DE VENTAS					
	(%)				
AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
ACAPULCO	81.35	79.30	65.97	77.74	
AGUASCALIENTES	83.66	80.96	68.23	74.65	
AZCAPOTZALCO	77.75	70.72	74.09	78.49	
CADEREYTA, C.T.T.	82.58		68.56	71.97	
CAMPECHE	76.29	73.77	58.96	70.47	76.19
CAMPECHE */	27.65	88.91	53.50		
CD. JUAREZ	66.13	73.96	55.58	64.71	
CD. JUAREZ */	29.99	78.35	61.93	71.39	
CD. MADERO, C.T.T.	86.45	84.40	71.72	79.77	62.20
CD. MANTE	78.61	76.68	62.98		
CD. OBREGÓN	80.25	78.08	65.21	73.48	
CD. VALLES	81.02	77.20	65.91	74.24	
CD. VICTORIA	86.21	82.92	70.19	80.82	
CELAYA	86.35	83.03	71.25	77.52	
CHIHUAHUA	77.00	73.97	58.16	68.68	
CHIHUAHUA */	31.03		56.01		
COLIMA	76.08	74.18	60.20		
CUAUTLA	71.40	65.17	68.39	76.04	
CUERNAVACA	75.48	69.20	70.63	75.23	
CULIACÁN	79.48	77.26	64.79	71.61	
DURANGO	71.66	67.37	55.95		

EL CASTILLO	73.81	67.27	88.81	78.11	
ENSENADA */	78.60	77.32	62.75	70.20	61.46
ESCAMELA	86.72	83.87	71.55	74.81	
GOMEZ PALACIO	78.85	78.17	65.17	71.31	
GUAMUCHIL	79.98	77.81	64.12	71.59	
GUAYMAS */	68.48				
GUAYMAS, C.T.T.	81.32	78.98	67.99	75.98	66.70
HERMOSILLO	79.20	77.11	62.82	70.80	
HERMOSILLO */	73.97	72.89	57.02		
IGUALA	68.90	62.90	64.29		
IRAPUATO	85.83	82.63	72.19	81.30	
JALAPA	80.68	76.91	64.37		
LA PAZ */	79.88	75.03	61.14	74.27	64.05
LAZARO CARDENAS	82.78	79.54	69.82	75.73	71.77
LEON	84.79	81.83	68.47	74.50	
MAGDALENA	69.36	68.58	53.90	63.41	
MANZANILLO	82.22	79.42	66.88	76.29	71.33
MATEHUALA	73.98	72.37	58.28		
MAZATLAN	80.10	78.89	64.82	72.42	69.82
MERIDA	77.91	76.29	63.31	66.69	68.24
MERIDA */	70.89	69.97	54.96	62.98	62.43
MEXICALI */	73.44	75.85	61.03	68.94	
MINATITLAN, C.T.T.			52.56		86.36
MONCLOVA	81.16	78.76	65.79	69.09	
MONT. S/CATARINA	72.69	66.14	67.37	72.11	
MONT. S/CATARINA */			62.54		
MORELIA	84.35	81.67	88.35	80.27	
NAVOJOA	73.53	72.08	58.43		
NOGALES */	46.99	64.89	49.52	60.48	
NVO. LAREDO */	32.27	78.76	63.47		
OAXACA	73.28	72.26	57.96	65.53	
PACHUCA	86.48	69.16	70.50	78.15	
PAJARITOS, S.L.V.	88.39	85.76	71.54	76.24	90.28
PARRAL	71.29	67.87	56.36		
PEROTE	73.50	71.00	57.98		
POZA RICA	88.89	85.16	72.71	60.86	75.37
PROGRESO, C.T.T.			73.74	73.68	
PUEBLA	85.34	68.19	69.70	77.24	
QUERETARO	86.31	69.18	71.39	76.21	
REYNOSA	78.08	77.49	64.49		
REYNOSA */	31.53	78.85	63.80	76.54	
ROSARITO */	80.32	78.39	65.20	71.91	52.96
SABINAS	78.26	77.37	63.34	69.24	
SABINAS */	24.29	73.59	60.22	64.93	
SALAMANCA, C.T.T.	63.81		50.03		
SALINA CRUZ	86.08	82.71	70.81	77.78	79.79
SALTILLO	81.46	78.22	65.74	73.49	
SAN LUIS POTOSI	84.35	81.73	69.04	73.95	
SATELITE NORTE	77.74		73.06	76.81	
SATELITE ORIENTE	77.67	70.79	73.32	78.75	
SATELITE SUR	77.78	70.81	73.40	81.89	
TAPACHULA	77.01	68.88	61.29		60.33
TAPACHULA */	77.70	69.14	61.38	69.92	
TEHUACAN	79.65	76.04	63.11	73.09	
TEPIC	63.30	71.28	56.91		
TIERRA BLANCA	87.03	83.27	72.82	57.39	
TOLUCA	85.92	68.54	70.96	74.83	
TOPOLOBAMPO	80.84	79.01	66.91	73.50	89.29
TULA, C.T.T.	87.44	87.46	72.00		
TUXTLA GTZ.	65.26	65.26	49.80	59.35	
TUXTLA GTZ. */	61.80	58.40	46.13		
URUAPAN	76.09	74.18	60.45	71.75	
VERACRUZ	86.36	83.82	71.34	78.80	83.99
VILLAHERMOSA	86.48	83.91	66.20	76.43	67.58
VILLAHERMOSA */	32.18	74.85	59.98		
ZACATECAS	81.49	78.85	65.13	73.71	
ZAMORA	74.22	81.35	68.52		
ZAPOCAN	73.52	66.69	67.50	71.74	

\*/ Causa el impuesto al Valor Agregado de 10.0%.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de mayo de 2003.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

(Publicadas en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 11 de junio de 2003).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 133/01-1.

En el expediente 133/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE NICASIO MORALES, en contra de HILARIO HERNANDEZ CRUZ, el Juez del Conocimiento señaló las doce horas del día veintitrés de junio del año dos mil tres, para que tenga lugar la séptima almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, lote 19, manzana 52, sección "C", Fraccionamiento Valle de Anáhuac, también conocido como "Los Sauces II", en Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 223, volumen 1079, libro primero, sección primera, haciéndose constar que el valor de dicho inmueble lo es por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Publiquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, para convocar postores.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 6 de junio del año dos mil tres.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.- Rúbrica.

1175-A1.-11, 16 y 19 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 146/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. FELIPE DE JESUS FRANCISCO JAVIER MONTES DE OCA VAZQUEZ Y LIC. POLICARPO MONTES DE OCA ALVAREZ, en su carácter de endosatarios en procuración de DIMEINT S.A. DE C.V., en contra de ELISEO LOPEZ JUAREZ, por auto de fecha treinta de mayo de dos mil tres, se señaló las diez horas del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, consistentes en: 1.- Una televisión marca Daewoo de aproximadamente 13 pulgadas, se le aplica un valor de \$1,080 (MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). 2.- Máquina de escribir eléctrica marca Smith, se le asigna un valor de \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 3.- Escritorio secretarial de aproximadamente 1.00 m por 0.90 m se le asigna un valor de \$720.00 (SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). 4.- Sillón ejecutivo giratorio con valor de \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). 5.- Librero de madera con valor de \$720.00 (SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). 6.- Asiento de tres plazas para sala de espera valor de \$810.00 (OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.). 7.- Fax marca Samsung, modelo SF150 con valor de \$990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.). 8.- Máquina de escribir mecánica marca Olivetti, con valor de \$630.00 (SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.). 9.- Llave stíson de novecientos milímetros o treinta y seis pulgadas con valor de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 10.- Tarraja para hacer cuerdas en tubería de hasta dos pulgadas de capacidad, marca Super Ego, con valor de 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 11.- Camioneta marca Chevrolet, tipo Pick Up, dos puertas modelo mil novecientos noventa \$38,700.00 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y

citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de cada uno de los objetos citados, cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos.- Dado en la ciudad de Toluca, México, a once de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2155.-13, 16 y 17 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 92/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO ZENDEJAS DIAZ, en contra de MARIA IMELDA GAYTAN DE PADILLA, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil tres, se señaló las nueve horas del día tres de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Vehículo Datsun tipo Ninja, marca Datsun dos puertas, color gris, modelo 1984, motor cuatro cilindros, capacidad para cinco pasajeros, número de placas LMM1356 del Estado de México, modelo KPLB11FVGP, serie JNIPB14S7EU112937, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días en términos de ley, en la tabla de avisos de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos, dado en la ciudad de Toluca, México, a cinco de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2168.-13, 16 y 17 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: MARISOL SANCHEZ DIAZ.

Se le hace saber que en el expediente número 104/2003, relativo al juicio de sobre divorcio necesario, promovido por ROGELIO GONZALEZ MAURO en contra de usted, el juez del conocimiento, por auto de fecha dos de junio del mismo año, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, en atención de que se desconoce su paradero y domicilio, atento a los informes rendidos por la autoridad municipal y policía judicial de esta ciudad, y por dicho medio se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

**PRESTACIONES RECLAMADAS:** La disolución del vínculo matrimonial que la une con ROGELIO GONZALEZ MAURO, por la separación de más de dos años, prevista en el artículo 253 fracción XVII del Código Civil abrogado, por los motivos y razones que revela en los hechos de su demanda.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de este distrito judicial, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del juzgado. El Oro de Hidalgo, México, cinco de junio de año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2191.-16, 26 junio y 8 julio.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. MARIA DEL CARMEN REYES ARAIZA.

En el expediente número 136/2003, se encuentra radicado en este H. Juzgado el juicio de controversia de orden familiar, sobre divorcio necesario, promovido por AGUSTIN SALGADO AGUIRRE en contra de MARIA DEL CARMEN REYES ARAIZA, ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos tal y como lo dispone el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual del demandado, notifíquese al mismo por medio de edictos que deberán contener una relación detallada de la demanda, en la que se invoca la causal dispuesta por el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil en el Estado, demandando las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas, por lo que publiquense los presentes edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico denominado GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda interpuesta en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por el artículo 1.171 de la ley en cita, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, expidiéndose los presentes edictos a los nueve días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

2192.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 142/2003.

DEMANDADA: TOMAS ZAVALA GONZALEZ Y AMPARO AMBRIZ HERNANDEZ.

AMBROCIO ZAVALA GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil el otorgamiento y firma de escritura pública de compraventa, respecto del lote de terreno 37, de la manzana 228, de la Colonia Aurora, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 36; al sur: 17.00 m con lote 38; al oriente: 8.95 m con calle Laureles; al poniente: 9.00 m con lote 12, con una superficie de 152.58 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de

mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

2193.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 599/03, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por ISRAEL BERNARDINO GUADARRAMA, para el efecto de demostrar plenamente la posesión y por ende la propiedad respecto del inmueble ubicado en el poblado de Emiliano Zapata, municipio de Ixtlahuaca, México, con una superficie de 442.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 29.50 m con Pablo Bernardino Pastrana; al sur: 29.50 m con Pablo Bernardino Pastrana; al oriente: 15.00 m con Modesta Gregorio Ceferino; al poniente: 15.00 m con Margarito Bernardino Pastrana. El Ciudadano Licenciado BARTOLOME GONZALEZ MARTINEZ, Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ixtlahuaca, México, admitió el mismo y ordenó su publicación de la solicitud por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos legales. Dado en Ixtlahuaca, México, el veintiocho de mayo de dos mil tres.-C. Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

2194.-16 y 19 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 191/03, JUAN GUTIERREZ GAYTAN, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en domicilio bien conocido en Segunda Privada de Juárez sin número, Colonia Jilguero, Santa María Atarasquillo, Lerma, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas, la primera 16.00 m y la segunda 11.00 m con Segunda Privada de Juárez anteriormente camino vecinal; al sur: 24.50 m con Juan Gutiérrez Gaytán; al oriente: 11.20 m con Manuel Gutiérrez Santana; y al poniente: 14.00 m con Leobardo Secundino, por lo que una vez que fue admitida su solicitud, háganse las publicaciones de los edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días entra cada publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho, y comparezcan a deducirlo en términos de ley, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia y notifíquese a los colindantes; dado en Lerma, México, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

2187.-16 y 19 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 366/2003-2.

ANTONIA NANCY ALVA MOTA, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "San Antonio", ubicado en calle Progreso sin número, San Nicolás Tlaminca, Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.50 m con Camerino Betancourt; al sur: 33.60 m con calle Progreso; al oriente: 14.00 m con Felipe Reyes Torres; y al poniente: 13.80 m con calle Reyna Xochitl, con una superficie de 470.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a cuatro de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

788-B1.-16 y 19 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 631/2001.  
ACTOR: ROBERTO MIJANGOS SANTIAGO.

DEMANDADO: ALFREDO ACOSTA HERNANDEZ Y RAFAELA RAMIREZ FAUSTINO.

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

ROBERTO MIJANGOS SANTIAGO, del expediente 631/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que corresponde al inmueble que se encuentra ubicado en calle Polanco número 315, manzana 91, lote 14, Colonia Ampliación General Vicente Villada de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con lote 13; al sur: 17.15 m con lote 15; al oriente: 09.00 m con lote 39; al poniente: 09.00 m con calle Polanco, con una superficie de 154.35 metros cuadrados. La juez señaló las diez horas del día diez de julio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, debiéndose convocar postores, mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación, tabla de avisos de este juzgado, fijándose dicho remate en la cantidad de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio fijado al referido bien en el avalúo actualizado por el perito tercero en discordia, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once días del mes de junio del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

789-B1.-16, 20 y 26 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A. Y  
MARIA GUADALUPE PEREZ GONZALEZ. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE CARLOS AGUILAR SERVIN, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 11/2003, las siguientes prestaciones: De la persona moral denominada CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A., demanda la usucapion del inmueble ubicado en calle Begonias número 48, de la manzana siete, lote dieciséis, Fraccionamiento Jardines de Aragón, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con lote quince; al sur: quince metros con lote diecisiete; al oriente: ocho metros con calle Begonias; y al poniente: ocho metros con lote tres. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en

Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

790-B1.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 682/2002.

FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ.

HERMELINDA GUTIERREZ JIMENEZ, le demanda juicio de controversia del orden familiar, la pérdida de la patria potestad en base a las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad, y F).- El pago de gastos y costas que origine el juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos, previniéndole que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la de la última publicación del presente por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la instaurada en su contra, así mismo señale domicilio donde se le practiquen notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho y por contestada la demanda en sentido negativo, ordenándose realizarle las notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

791-B1.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE 916/90.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. hoy SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JORGE ALBERTO MCBEATH SHIELDS Y DOLORES UGALDE DE MCBEATH, expediente número 916/90, la C. Juez Quinto Civil de esta Capital señaló las once horas con treinta minutos del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble embargado en este juicio, el cual se encuentra ubicado en la calle de Los Molinos número 13, departamento 501, lote 10, de la manzana XI, edificio en condominio número 10, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán, Estado de México, precisándose que el precio señalado en la última almoneda fue de \$ 213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del 20% y que corresponde a la cantidad de \$ 170,400.00 (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico El Universal, Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre de este juzgado, en el periódico que ordene el C. Juez exhortado en la Receptoría de Rentas de esa ciudad, en los tableros de avisos de ese juzgado.-El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

1190-A1.-16 y 25 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 159/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por PRISCILA LEON BETO en contra de GRACIANA BETO HERNANDEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada GRACIANA BETO HERNANDEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda como son: El reconocimiento por parte de la demandada, respecto de la posesión que tengo del terreno ubicado en el poblado conocido como "Agua Escondida", del municipio de Jilotepec, México, la protocolización de la sentencia que declare procedente la usucapión, cuyo terreno reporta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 150.80 m linda con Camino Real; al sur: 146.20 m linda con Antonio Arce Beto, anteriormente y actualmente con Bonifacio Arce Hernández; al oriente: 143.40 m y linda con Marciano Hernández Hernández, antes y actualmente con Ernestina Hernández Carlos; y al poniente: 141.60 m y linda con Ernestina Hernández Beto, actualmente y antes colindaba con Antonio Arce Beto, con una superficie total de 21,161.00 metros cuadrados.

Publicándose por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber a la demandada mencionada, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los tres días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica. 29-C1.-16, 26 junio y 8 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 318/2003, ANGEL MERCADO FLORES Y OTROS, promueve diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de terreno conocido con el nombre de la Atarcea, con los siguientes linderos y colindancias: al oriente: 40.60 m y linderos con propiedad del Sr. Javier Mercado; al sur: 22.10 m con linderos con la calle de Juan de Dios Peza; al poniente: 14.60 m con quiebra; al noroeste: en 10 m y por estos puntos con pilancón que se utiliza para aguaje de animales; al norte: 24.80 m con calle General Ignacio V. de Valdez, con una superficie de 551.49 metros cuadrados.

Las colindancias actuales son:

Lado 1-2, rumbo N 07°00'E, distancia 37.28, colindante Guadalupe Serrano García y María Elena Serrano García; lado 2-3, rumbo S 42°30'W, distancia 25.16, colindante Callejón El Fortín, Atlacomulco, México; lado 3-4, rumbo S 29°00'W, distancia 9.04, colindante señora Consuelo Suárez Colín de Guadarrama; lado 4-5, rumbo N 08°00'W, distancia 12.500, colindante señora Consuelo Suárez Colín de Guadarrama; lado 5-1, rumbo S 89°00'E, distancia 20.00 colindante Av. Juan de Dios Peza Poniente Atlacomulco, México.

El ciudadano juez por auto de fecha cinco de junio del año dos mil tres, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que

comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, doce de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica. 30-C1.-16 y 19 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 375/02, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ACTUALMENTE "BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALFREDO VARGAS SAN VICENTE, radicado ante este Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, las siguientes: PRESTACIONES.

A).- El pago de la cantidad de \$5,909.14 (cinco mil novecientos nueve pesos con catorce centavos moneda nacional) por concepto de saldo insoluto... B).- El pago de la cantidad de \$25,068.46 (veinte y cinco mil sesenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 14 de diciembre de 2001... C).- El pago de la cantidad de \$1,189.40 (un mil ciento ochenta y nueve pesos cuarenta centavos moneda nacional), por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generadas hasta el día 14 de diciembre de 2001... D).- El pago de la cantidad de \$52,930.35 (cincuenta y dos mil novecientos treinta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas... E).- El pago de la cantidad de \$15,859.58 (quince mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional) por concepto de pagos adicionales vencidos y no pagados... F).- La Declaración Judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados... G).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada... H).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS

I.- Por Escritura Pública 71045 de fecha 30 de marzo de 1990, pasada ante la fe del Notario Público número 83 del Distrito Federal... se hizo constar, entre otros actos el CONTRATO DE APERTURA CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA celebrada por BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, actualmente, "BANCOMER", SOCIEDAD DE ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ...y por la otra Parte ALFREDO VARGAS SAN VICENTE...

II.- En los términos del contrato a que se hace referencia en el hecho que antecede, nuestra representada, concedió a los hoy demandados un crédito inicial en Moneda Nacional por la cantidad de \$55,200,000.00 Actualmente \$51,200.00... dentro de lo cual no quedaron comprendidos los intereses y demás gastos que se obligaron a cubrir los hoy demandados...

III.- Así mismo conforme a lo pactado en la CLAUSULA PRIMERA (1ª) del Contrato de Apertura de Crédito Simple identificado, la parte demandada, manifestó su conformidad a obtener un crédito adicional, al crédito inicial concedido... actualmente \$409,600.00...

IV.- En la cláusula QUINTA (5ª), del Contrato base de la acción los hoy demandados pactaron, que a partir de la firma de la escritura pagarían mensualmente a "BANCOMER", intereses ordinario sobre saldos insolutos...

Publicación que deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO como en algún otro de mayor circulación en esta población. Además fjese un ejemplar de dicho edicto en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento; para los efectos legales a que haya lugar.- Dado en el Local de este

Juzgado al día veintisiete de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-  
La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto  
Canales.-Rúbrica.

1198-A1.-16, 26 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

CC. JOSE GONZALEZ VALLE Y CAROLINA GOMEZ AGUILAR  
DE GONZALEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 443/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demanda de JOSE GONZALEZ VALLE Y CAROLINA GOMEZ AGUILAR DE GONZALEZ, la declaración de vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y contrato de apertura de crédito simple con refinanciamiento de intereses y con vencimiento que se actualiza por incumplimiento de pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula quinta del convenio modificatorio.

El pago de el capital que conforme a la certificación contable, de fecha dieciocho de junio del dos mil dos, asciende a la cantidad de 217,309 unidades de inversión y haciendo la conversión a pesos es de \$678,778.59 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula octava del convenio modificatorio con reconocimiento de adeudo del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

El pago de la cantidad de 85,917.72 unidades de inversión y haciendo la conversión a pesos asciende a la cantidad de \$15,904.30 (QUINCE MIL PESOS NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula séptima del convenio modificatorio con reconocimiento de adeudo del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

El pago de la cantidad de 5,091.72 unidades de inversión y haciendo la conversión a pesos asciende a la cantidad de \$15,904.30 (QUINCE MIL PESOS NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula décimo segunda del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

El pago de la cantidad de 41,000.01 unidades de inversión y haciendo la conversión a pesos asciende a la cantidad de \$128,066.03 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula novena del convenio modificatorio con reconocimiento de adeudo del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

La entrega de la posesión que del inmueble grabado se haga a la parte actora, de conformidad con lo establecido en el inciso "C" de la cláusula décimo sexta del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, de conformidad con la cláusula décimo cuarta del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

La Jueza del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

Tlalnepantla, México, a catorce de mayo del dos mil tres.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, de aplicación supletoria al Código de Comercio y 1170 de la Legislación citada en segundo término, emplácese por medio

de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, previéndolas para que señale domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Iztacala o centro de Tlalnepantla, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1068 fracción segunda y 1069 primer párrafo del Código de Comercio. Fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Primer Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1199-A1.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 449/03, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información ad-perpetuam), promovido ante este Juzgado por EDUARDO OROZCO DOMINGUEZ, respecto del terreno de común repartimiento sin nombre, de calidad de temporal de segunda, ubicado en la calle general Ignacio Zaragoza, número 11 A, Colonia Centro en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 5.60 m con calle General Ignacio Zaragoza, al sur: en dos tramos, el primero en 1.80 m con Gerardo Orozco Dominguez, y el segundo en 3.80 m con Manuel Mirón G., al oriente: en 13.70 m con Gustavo Martín Orozco Dominguez, al poniente: en dos tramos, el primero de ellos en 11.70 m con el señor Gerardo Orozco Dominguez y el segundo en 2.60 m con el señor Gerardo Orozco Dominguez; con una superficie total aproximada de: 72.04 m2.

Para su publicación por dos veces de intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Se expidan a los nueve días del mes de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1203-A1.-16 y 19 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARTINEZ RIVERA JAVIER Y ROSA MARIA CRUZ GALLARDO DE MARTINEZ, expediente número 884/01, el C. Juez Trigésimo Civil, dictó un auto de fecha dos de junio de dos mil tres, que en su parte conducente dice: ...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento número 301, del edificio en condominio marcado con el número 300, de la calle de Río Blanco y terreno que está construido, lote número 47, manzana 89, Colonia José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de julio del año en curso, siendo el valor determinado del bien a rematar la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Departamento ubicado en el segundo piso con la siguiente distribución: Estancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras, patio de servicio y lugar de estacionamiento.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos B, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1204-A1.-16 y 26 junio.

SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL DE  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
E D I C T O

C. INMOBILIARIA LIPRONA, S.A. DE C.V.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE VERONICA ADRIANA PEREZ SANCHEZ, PROMOVIÓ JUICIO DE GARANTIAS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL TOCA 817/01, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION HECHO VALER POR LA APELANTE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR EL JUEZ TERCERO CIVIL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPION, EXPEDIENTE 202/2000, PROMOVIDO POR VERONICA ADRIANA PEREZ SANCHEZ EN CONTRA DE INMOBILIARIA LIPRONA, S.A. DE C.V., Y SILVIA LARA CABRERA, ASIMISMO POR AUTO DE SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, LA SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A INMOBILIARIA LIPRONA, S.A. DE C.V., HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL AMPARO DIRECTO 721/2001, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASIMISMO DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JOSE ANTONIO PINAL MORA.-RUBRICA.

1205-A1.-16, 25 junio y 4 julio.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.  
EXPEDIENTE: 30/99.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de ARCELIA SANCHEZ RODRIGUEZ, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble ubicado en: Departamento número 104, edificio "C", calle La Palma número 4, Col. Barrio Norte, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose las nueve horas con treinta minutos del día ocho de julio del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última

publicación y la fecha de remate igual término en México, D.F., a 9 de julio de 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete.-Rúbrica.

1206-A1.-16 y 26 junio.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 403/03-1, promovido por ALFREDO MEDELLIN PANTOJA, por su propio derecho, relativo a las diligencias de información de dominio en procedimiento judicial no contencioso, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el citado señor promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble que se ubica en Venustiano Carranza sin número, en La Magdalena, Ocotitlán, perteneciente a Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.60 m con Javier Ramírez; al sur: 28.60 m con Diego Mejía Medina; al oriente: 7.00 m con privada Venustiano Carranza; al poniente: 700 m con Jesús Barrios Becerril, con una superficie aproximada de: 200.00 m2, dicho inmueble se ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como se acredita con el contrato de compra y venta.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

2186.-16 y 19 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 168/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., a través de sus apoderados legales, en contra de JORGE MARTINEZ NAVARRETE E ISIDRO MARTINEZ NAVARRETE. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día seis de agosto de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los derechos de fideicomitente que corresponden a los demandados respecto al inmueble consistente en una bodega comercial con número 32, de la nave "M", ubicado en la Central de Abastos de esta Ciudad de Toluca, Vialidad José López Portillo, kilómetro 4.5 carretera Toluca-Naucaupan, San Mateo Oztzacatipan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m con pasillo central; al sur: 6.00 m con anden de carga y descarga; al oriente: 12.00 m con bodega 34; al poniente: 12.00 m con bodega 30, con una superficie de 78 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, bajo la partida 1043-3195, Volumen 362, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se convoca a postores y se cita a acreedores para que comparezcan al remate.- Se expiden a los once días del mes de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2184.-16, 20 y 26 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITAN ACREEDORES.**

En el expediente marcado con el número 1171/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ CARDENAS, en contra de EDUARDO TORRES GRANADOS Y MAGDA PATRICIA FLORES ZAVALA, por auto de fecha nueve de junio del año en curso, se señalaron las diez horas del día nueve de julio del año dos mil tres, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, los cuales son lotes 27, 28 y 29, ubicados en la zona Industrial de esta Ciudad de Toluca, México, el lote 27 tiene una superficie de: 1,341.00 m<sup>2</sup>., y sus medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con Avenida Independencia, al sur: 20.00 m con lote número 9, al oriente: 67.18 m con lote número 28, al poniente: 66.93 m con lote número 26, lote número 28.- Tiene una superficie de: 1,346.00 m<sup>2</sup>., y colinda al norte: 20.00 m con Avenida Independencia, al sur: 20.00 m con lote número 10, al oriente: 67.42 m con lote número 29 y al poniente: 67.18 m con lote número 27, lote número 29.- con una superficie de: 1,350.00 m<sup>2</sup>., colinda, al norte: 20.00 m con Avenida Independencia, al sur: 20.00 m con lote número once, al oriente: 67.66 m con lote número 30, y al poniente: 66.42 m con lote número 28, en total ambos lotes tienen una superficie de: 4,037.00 m<sup>2</sup>., cuenta con servicios públicos de agua potable, energía eléctrica, transporte público y equipamiento urbano, así como vigilancia, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo las partidas número 25, 26 y 27, del volumen 334, libro primero, sección primera de fechas 29 de octubre de mil novecientos noventa y dos, sirviendo de base para el remate de los tres lotes la cantidad de \$5,449,950.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio en que fueron valuados por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se ordena la expedición de los edictos correspondientes para su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurran a la almoneda, así como también citese a los acreedores BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en su domicilio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Poniente número 223, Colonia Centro de esta Ciudad y MELODÉE CLARE ZAMUDIO, en su domicilio ubicado en Mariano Matamoros sur número 115, primer piso, sección B, Colonia Centro de esta Ciudad, para que si a su interés convinieren comparezca a la almoneda y deduzcan los créditos que tienen a su favor.

Se expide el edicto para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, a los once días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2181.-16, 20 y 26 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 434/01, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE antes, ahora BANCO INTERNACIONAL, S.A., en contra de NELIDA REYNOSO PEREZ Y PASCUAL JIMENEZ ORDOÑEZ, el Licenciado DAVID GUADARRAMA CELAYA, Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las catorce horas del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle sin nombre, número 111, esquina Miguel Hidalgo, San Buenaventura, Toluca, México, lote 25,

Fraccionamiento "El Nevado", con las medidas y colindancias: al norte: 13.80 m con lote 24 y área verde propiedad común, al sur: 10.20 m con área verde, propiedad común, al oriente: 7.80 m con área de circulación interna, al poniente: 7.80 m con área de circulación interna, con una superficie de: 91.20 m<sup>2</sup>., con los siguientes datos registrales: Partida 968-5152, volumen 372, libro primero, sección primera, de veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, a nombre de NELIDA REYNOSO PEREZ Y PASCUAL JIMENEZ ORDOÑEZ.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos, siendo postura legal las dos terceras partes de la misma.- Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2182.-16, 20 y 26 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 145/03-1, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE BARAJAS SANCHEZ, en contra de HERNANDO LEON ROSSANO, LUIS MANUEL LEON ROSSANO, MARIA GUADALUPE LEON ROSSANO Y MARCO AURELIO LEON ROSSANO, por auto de fecha trece de mayo el año dos mil tres. La Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados HERNANDO LEON ROSSANO Y LUIS MANUEL LEON ROSSANO, a quienes se les hace saber que JORGE BARAJAS SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción plenaria de posesión que le compete las siguientes prestaciones: a).- La entrega de la posesión del inmueble de mi propiedad ubicado en el Barrio de Santiaguito en la Avenida Cuauhtémoc sin número en Metepec, Estado de México, con sus frutos y accesorios, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.75 m con el señor David Díaz, al sur: 19.00 m con Isidro León Mendiola, al oriente: 10.50 m con Fraccionamiento La Parroquia, al poniente: 11.40 m con Avenida Cuauhtémoc, con una superficie de: 190.00 m<sup>2</sup>., por lo que demandada de MARIA GUADALUPE LEON ROSSANO Y MARCO AURELIO LEON ROSSANO, retiren los bienes muebles que les correspondan en propiedad, para dejar libre el inmueble del actor y pueda realizar actos de posesión; B).- El pago de daños y perjuicios; C).- El pago de gastos y costas. Haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda. Apercibidos que si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil tres.-El Primer Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

2183.-16, 26 junio y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 448/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REYMUNDO GOMEZ CASTRO, a través de sus endosatarios en procuración,

LICENCIADO VICTOR OMAR LECHUGA SANCHEZ Y/O JOSE ALEJANDRO MACEDO DE LOS REYES, en contra de MANUEL S. DE SALES GALEANA. El Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, señaló las diez horas del día tres de julio de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en un vehículo Ford Topaz, modelo 1991, cuatro puertas, serie AL92YS60517, motor H60517, capacidad cinco personas, cuatro cilindros, placas de circulación 536JXV D.F., color rojo granate (casi color vino), con cuatro llantas nuevas marca Toyo Spectrum, con antena, dos espejos laterales ligeros rayones en la vestidura externa, sin golpes de mayor magnitud, fascia delantera estrellada, con un espejo retrovisor, interiores en belour gris, radio, tablero gris, automático kilometraje recorrido 130,262 hasta la fecha de la diligencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden a los diez días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2171.-16, 17 y 18 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 519/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por RAUL RODRIGUEZ NIETO en contra de PAULA HERNANDEZ CRUZ, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a.- La disolución del vínculo matrimonial que los une; b.- La pérdida de la patria potestad de los menores SONIA, LIDIA, MARTIN Y ARON, de apellidos RODRIGUEZ HERNANDEZ; 3.- El pago de gastos y costas judiciales hasta la total solución del presente asunto, en consecuencia el Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda y posteriormente que se emplace al demandado mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de Ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días del mes de junio de dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciada María Angélica Gómez de la Cortina Najera.-Rúbrica.

2172.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 464/2001, relativo al Juicio sucesorio intestamentario a de SEÑOR GABINO FLORES GOMEZ, denunciado por DINA FLORES GARCIA Y OTROS, el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, ordeno se hiciera del conocimiento del fallecimiento del SEÑOR GABINO FLORES GOMEZ a IGNACIA VEGA SALGADO, anunciando su muerte sin testar, nombre y grado del parentesco

de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo, publicándose por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de cuarenta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, Valle de Bravo, México, nueve de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

2173.-16 y 25 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

GUILLERMO GONZALEZ BORJA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 265/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ALBERTO GOMEZ LOPEZ en contra de GUILLERMO GONZALEZ BORJA Y GILBERTO GOMEZ LOPEZ, demandándoles la prescripción adquisitiva que ha operado en su favor por usucapión respecto de del inmueble denominado "Potrero de la Loma", ubicado en la Ranchería de la Laguna, Municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 80.00 metros con José y Pastor Espinoza; al sur: 300.00 metros con Ejido de San Lucas del Pulque; al oriente: 320.00 metros con Manuel Aguirre Berlanga; y al poniente: 372.00 metros con Facundo Espinosa, Nicomedes Ortiz, Julia Evangelista y camino vecinal; con una superficie de 65,740.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial en la sección primera, libro primero, volumen 42, partida número 325-137 de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y tres, mismo que adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor GILBERTO GOMEZ LOPEZ, en fecha dos de febrero de 1996; igualmente le demanda la cancelación, de la inscripción del asiento registral que ostenta el predio motivo del presente juicio. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha cinco de junio del año en curso, ordenó se emplazará al codemandado GUILLERMO GONZALEZ BORJA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Valle de Bravo, México, nueve de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

2174.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 02/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MAURO ALEJANDRO CLEMENTE en contra de JOSE ANTONIO CUADROS ESTRADA Y MARIA DEL CARMEN PILAR N. La Ciudadana Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día treinta de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en la diligencia de fecha veintiséis de enero del año dos mil dos, y que es un vehículo marca Nissan tipo Tsuru, modelo 93, en color rojo, cuatro puertas, interiores en color gris, llantas media vida, con tapones, cristales polarizados, parabrisas estrellado, sin limpiadores, transmisión estándar, serie 2BLB1376582, placas de circulación 199FXK del Distrito Federal, con número de motor E16565680M, en regular estado de uso.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes indicado, por lo que anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se extiende el día nueve de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

2176.-16, 19 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**PRIMERA SECRETARIA.**

Expediente número 227/2003, juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve, BERNABE FELIX MERCADO VARGAS, en su propio derecho, respecto de un terreno ubicado, en la calle de Tlala número 42, Colonia Rancho Maya, en San Felipe Tlamimilolpan, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.30 metros con Luis Sánchez Barrios; al sur: 19.20 metros con Nieves Mejía; al oriente: 4.10 metros en forma de escuadra con el señor Isidro Alarcón y 1.90 metros en forma de escuadra con el señor Juan Mejía, haciendo un total de 6.00 metros; al poniente: 6.00 metros con calle Tlala, con una superficie aproximada de 103.30 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos por lo menos dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expide el presente en Toluca, México a diez de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2177.-16 y 19 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el numeral 392/03-2, relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por LINA HERNANDEZ DIAZ, respecto de privada sin nombre de calle 5 de Febrero sin número, Colonia Bellavista, Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros con José Luis Medina Márquez; al sur: 18.50 metros con Alvaro Ruelas Sánchez; al oriente: 14.00 metros con Sr. David Gutiérrez H.; y al poniente: 14.00 metros con calle privada sin nombre la calle 5 de Febrero, con una superficie de 259.00 metros cuadrados. La Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó su publicación por dos veces con intervalos de dos días, el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro periódico local de mayor circulación, para que alguna persona que se crea con mejor o mayor derecho, lo deduzca en términos de Ley. Edictos que se expiden a los seis días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2185.-16 y 19 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ENRIQUE ESTRADA HERNANDEZ, expediente número 524/02, el C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a quince de mayo del año dos mil tres. Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por la apoderada de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae como se solicita con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos

Civiles, se tiene por acusada la rebeldía, que se hace valer y por precluido el derecho de la parte demandada para expresar lo que a su derecho conviniera respecto del avalúo emitido por el perito ADOLFO PRECIADO CABRERA, como se solicita con fundamento en los artículos 511, 564 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo al estado que guardan los presentes autos, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en Avenida Valle de México, número sesenta y nueve, lote treinta, manzana veintiocho de la Colonia Cumbria H-32, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en los avalúos, señalándose para que tenga verificativo la diligencia las diez horas del día ocho de julio próximo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en "El Diario de México", en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de aviso de este Juzgado, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días, y hacer la última de las publicaciones cuando menos siete días hábiles, antes de la fecha de remate, con fundamento en el artículo 570 del Código en cita, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal se ordena la publicación de los edictos en el Juzgado. Competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como en los tableros fr aviso de la Oficina de Receptoría de Rentas de dicha entidad, en consecuencia, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que de cumplimiento al presente proveído, siendo el precio del avalúo la suma de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del valor del avalúo. Asimismo se tiene por autorizadas las personas que se indican para los fines que se precisa. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Néstor Gabriel Padilla Solórzano, con quien actúa y da fe.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos "A", por M. de Ley, Lic. Julieta Ramírez Gallegos.-Rúbrica.

1189-A1.-16 y 26 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: JESUS THIERRY PINEDA.

CARLA GUADALUPE DEL PERPETUO SOCORRO DIELIA ESQUIVEL, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 169/2003, demandando las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica la disolución del vínculo matrimonial que une al C. JESUS THIERRY PINEDA, B).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. En donde el Juez Sexto de lo Familiar de Tlalnepantla, con Residencia en Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, se emplazará por medio de edictos a usted JESUS THIERRY PINEDA, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en Circuito Tamesis número diez, Condado de Sayavedra, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1192-A1.-16, 26 junio y 8 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 498/03, JOSE DAVID MONDRAGON AVELAR, promovió diligencia en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del predio ubicado en casa Habitación marcada con el número treinta y uno, de la Avenida Eva Sámano de López Mateos y la fracción de terreno sobre el cual esta construida, sin nombre, el cual se encuentra ubicado en el Barrio Tlacateco, en la Cabecera Municipal de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, dicho terreno tiene una superficie aproximada de 632 metros cuadrados (trescientos treinta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.50 metros linda con propiedad del señor Carlos Vargas; al sur: 38.50 metros linda con propiedad de la señora María Cruz Barrero; al oriente: 16.00 metros linda con propiedad del señor Raymundo Rodríguez; al poniente: 16.00 metros linda con la Avenida Eva Sámano de López Mateos, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil tres, se admitieron las diligencias en la vía y forma propuestas, ordenando la publicación de edictos que se publicarán por dos veces, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, cada uno de ellos con intervalo de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias. Dados en la Ciudad de Cuautitlán, México a los diez días de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1194-A1.-16 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MARIA EUGENIA GARCIA REYES, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 70/03 juicio ordinario civil usucapión, en contra de ARRENDADORA FINANCIERA REFORMA, S.A. DE C.V., S.A. Y JESUS OROPEZA GUTIERREZ, las siguientes prestaciones: A.- El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en el lote 9, manzana 4, edificio 1, departamento 201, del Fraccionamiento Hacienda del Parque, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por haberla poseído por más de 10 años, en forma quieta, pacífica continua, de buena fe y a título de propietario. B.- Asimismo, se declare que me he convertido en propietaria del inmueble de referencia, por haber operado en mi favor la usucapión correspondiente, por lo tanto, la sentencia definitiva que se sirva dictar su señoría, me servirá de título de propiedad. C.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, hasta la total solución del mismo. Y de hechos se desprende que con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, el señor JESUS OROPEZA GUTIERREZ y la hoy actora, celebraron contrato privado de compraventa respecto del inmueble ubicado en el lote 9, manzana 4, edificio 1, departamento 201, del Fraccionamiento Hacienda del Parque, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la codemandada ARRENDADORA FINANCIERA REFORMA, S.A. DE C.V., se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente a los diez días del mes de abril de dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1195-A1.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

OFELIA MORALES VILLA, bajo el expediente marcado con el número 218/2003, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, la C. LAURA LIDIA SANCHEZ MIRANDA, promueve el juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en Segundo Retorno de Arrecife, manzana G, edificio 197, departamento 302, en Alborada Jalisco, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo los siguientes antecedentes registrales: partida número 515, del volumen XVII, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres, haciéndole saber a la demandada OFELIA MORALES VILLA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de Lista y Boletín Judicial que se fija en los Estrados de este Juzgado. Fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por medio de edictos por tres veces de ocho en ocho días. Dado en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

1196-A1.-16, 26 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

CARLOS JOAQUIN BERRON GUZMAN.

En el expediente marcado con el número 229/2001, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de CARLOS JOAQUIN BERRON GUZMAN:

Respecto de la declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, celebrado entre el promovente con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de esta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula décima quinta del convenio modificatorio; que se exhibe conjuntamente con el contrato referido en instrumento notarial como documento base de la acción, para que se tenga al demandado por perdido sus derechos para utilizar el plazo de crédito establecido en el documento fundatorio.

El pago del capital, que conforman a la certificación contable que exhibe de fecha quince de marzo del dos mil uno, asciende a la capital de 112,893.77 unidades de inversión, y asimismo haciendo la conversión a pesos es de \$332,263.96 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL). El pago de la cantidad de 18,149.68 Unidades de Inversión, y asimismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$53,417.34 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). El pago de la cantidad de 1,301.40 Unidades de Inversión, asimismo haciendo la conversión en pesos, hace un equivalente de \$3,830.22 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL). El pago de la cantidad de 3,292.05 Unidades de Inversión, asimismo haciendo la

conversión a pesos hace un equivalente de \$9,689.02 (NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por la demandada, así como pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten al inmueble, mismas que serán cuantificados en liquidación y ejecución de sentencia.

La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo, en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas, por la demandada de conformidad con la cláusula décima quinta del convenio modificatorio. La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada, de conformidad con lo establecido en el inciso C, de la cláusula décima sexta del contrato de apertura de crédito simple de garantía hipotecaria. Y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine de conformidad con la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito simple de garantía hipotecaria. Promovido por DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de CARLOS JOAQUIN BERRON GUZMAN:

En virtud de que se desconoce el domicilio del demandado CARLOS JOAQUIN BERRON GUZMAN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, emplácese por medio de edictos a el demandado antes citado, los que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en periódico de mayor circulación de esta población, haciéndole saber que deberá contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepanitla, México; para oír y recibir todo tipo de notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en cita. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1197-A1.-16, 17 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MARIA LUISA GÓMEZ DE MALDONADO Y ARTURO EDMUNDO MALDONADO OGAZON.

En el expediente marcado con el número 508/02, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA LUISA GOMEZ DE MALDONADO Y ARTURO EDMUNDO MALDONADO OGAZON demandándole en la vía ordinaria mercantil. El pago de la cantidad de \$83,995.68 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo insoluto del crédito adeudado, generado hasta el día ocho de mayo del año dos mil dos. El pago de la cantidad de \$108.64 (CIENTO OCHO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios del crédito adeudado, generado hasta el día ocho de mayo del año dos mil dos. El pago de la cantidad de \$3,978.95 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de prima de seguro, generada hasta el día ocho de mayo del año dos mil dos, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima

quinta (15a.) incisos 2) y 4), del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, contenido en el instrumento notarial que se exhibió como documento base de la acción. El pago de la cantidad de \$67,121.31 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE Y UN PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago mensual vencido y no pagado, generado hasta el día ocho de mayo del año dos mil dos, conforme al desglose de la certificación de estado de cuenta que se adjunta al original, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y en términos de la cláusula octava (8a.), del contrato base de la acción en este juicio, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, los cuales serán cuantificados en ejecución y liquidación de sentencia. El pago de la cantidad de \$78,493.17 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios, generados hasta el día ocho de mayo del año dos mil dos, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada cuya base del cálculo y cuantificación se precisan \$108.64 (CIENTO OCHO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinario del crédito adeudado, generado hasta el día ocho de mayo del año dos mil dos. El pago de la cantidad de \$3,978.95 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de prima de seguro, generada hasta el día ocho de mayo del año dos mil dos, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima quinta (15a.) incisos 2) y 4), del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, contenido en el instrumento notarial que se exhibió como documento base de la acción. El pago de la cantidad de \$67,121.31 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE Y UN PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago mensual vencido y no pagado, generado hasta el día ocho de mayo del año dos mil dos, conforme al desglose de la certificación de estado de cuenta que se adjunta al original, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y en términos de la cláusula octava (8a.), del contrato base de la acción en este juicio, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, los cuales serán cuantificados en ejecución y liquidación de sentencia. El pago de la cantidad de \$78,493.17 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día ocho de mayo del año dos mil dos, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base del cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula décima (10a.) del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. Y, en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar la representada con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicio de agua y demás contribuciones impuestos y derechos que afecten el inmueble, mismas que serán cuantificados en liquidación y ejecución de sentencia. La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados de conformidad con la cláusula décima novena (19a.), inciso b), del contrato contenido en el instrumento notarial exhibido como base de la acción. La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima (20a.), inciso c), del instrumento notarial exhibido como base de la acción. El pago de gastos y costas que en el juicio se origine. Haciéndole saber a los demandados MARIA LUISA GÓMEZ DE MALDONADO Y ARTURO EDMUNDO MALDONADO OGAZON, que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se realice la última

publicación. Se le percibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo que dispone el artículo 1069 del Código de Comercio, quedando las copias de traslado en la segunda Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Cuautitlán, Izcalli, Méx., 26 de mayo del 2003.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1197-A1.-16, 17 y 18 junio.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 77/03, MARIA SILVA GARCIA ADQUIERE PARA SUS MENORES HIJOS YOLANDA ARANDA SILVA Y MARCOS ANTONIO ARANDA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro de Hidalgo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Manuel Hernández Jaimes; al sur: 30.00 m con J. Trinidad Fuentes Valdés; al oriente: 9.25 m con carretera a la Meza; al poniente: 9.25 m con J. Trinidad Fuentes Valdés. Superficie aproximada de 277.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 11 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2189.-16, 19 y 24 junio.

Exp. 76/03, MANUEL HERNANDEZ JAIMES QUIEN ADQUIERE PARA SUS MENORES HIJOS, DAVID, PEDRO, MARIO, VICTOR, HECTOR, MARIA Y BLANCA ESTHELA DE APELLIDOS HDEZ. GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro de Hidalgo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Angela Martínez; al sur: 30.00 m con María Silva García; al oriente: 9.25 m con carretera a la Meza; al poniente: 9.25 m con J. Trinidad Fuentes Valdés. Superficie aproximada de 277.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 11 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2189.-16, 19 y 24 junio.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 296/115/2003, MARIA DE LOURDES NATIVITAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín Millán # 1, Esq. con Adolfo López Mateos, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 15.58 m con lavaderos públicos, al sur: 16.00 m con calle Agustín Millán, al oriente: 00.00 m con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 5.32 y 6.87 m con Lucía Acosta Baranda. Superficie aproximada: 95.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a quince de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2190.-16, 19 y 24 junio.

Exp. 278/110/2003, RICARDA JUANA ESCALONA CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuicilhuac # 12, La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Vicente Córdoba, al sur: 1.50 m con calle Cuicilhuac, 10.50 m con Anselmo Cabrera Gómez, al oriente: 44.96 m con Isabel Gil, al poniente: 22.48 m con Anselmo Cabrera Gómez, 22.48 m con Juvencio Suárez. Superficie aproximada: 303.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a siete de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2179.-16, 19 y 24 junio.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Exp. 131/74/03, BALTAZAR MUÑOZ CARBAJAL QUIEN COMPRA PARA LA MENOR VERONICA MUÑOZ CHIQUILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Camino Nacional, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: en 2 líneas primera: 38.00 m con la Sra. Rosa Ma. Carbajal Ríos y la segunda: 10.00 m colinda con servidumbre de paso, al sur: en 2 líneas primera: 33.00 m colinda con Eva Rosalío Carrillo y Andrés Lucio Espinoza y la segunda: 15.00 m colinda con Georgina Peñafoza Villafán, al oriente: 23.00 m colinda con calle Carlos Gómez Hernández, al poniente: 33.50 m colinda con la Sra. Rosa Ma. Carbajal Ríos. Superficie aproximada de: 1,277.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 11 de junio del 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2178.-16, 19 y 24 junio.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 6599/388/02, C. ANTONIO LEON LEOPOLDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Xochitenco, Col. Ampliación Santa Clara, actualmente Col. Hank González, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: 15.90 m linda con Sr. Jesús Casio; al sur: 15.90 m linda con Sra. Guadalupe Cano; al oriente: 5.85 m linda con calle Matamoros; al poniente: 6.50 m linda con Sr. Luis Cano. Superficie aproximada de 103.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanntla, Méx., a 09 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2196.-16, 19 y 24 junio.

Exp. I.A. 2612/114/02, GUADALUPE LEMUS FERRERIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Sapo, lote 3, manzana, calle La Paz, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepanntla, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con Marcos Martínez y Wilfrido Sandoval; al sur: 8.00 m linda con calle La Paz; al oriente: 15.00 m linda con Catalina Hernández Salazar; al poniente: 15.00 m linda con José Reyes González. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 02 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2197.-16, 19 y 24 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO  
TECAMAC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 8,888, de junio 7 del año 2003, otorgada ante mí, a solicitud de los señores LUZ MARIA AGUIRRE ROBLES, JULIAN FLORES AGUIRRE, ELEAZAR FLORES AGUIRRE, JORGE ARTURO FLORES AGUIRRE, CLAUDIO EFRAIN FLORES AGUIRRE, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARTURO FLORES BLANCAS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 119, 120 fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores LUZ MARIA AGUIRRE ROBLES, JULIAN FLORES AGUIRRE, ELEAZAR FLORES AGUIRRE, JORGE ARTURO FLORES AGUIRRE, CLAUDIO EFRAIN FLORES AGUIRRE, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A) Que otorgan su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARTURO FLORES BLANCAS, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus referidos caracteres de cónyuge y descendientes del autor de la sucesión.

Asimismo, los señores JULIAN FLORES AGUIRRE, ELEAZAR FLORES AGUIRRE Y JORGE ARTURO FLORES AGUIRRE, con fundamento en los artículos 6.184, 6.189, 6.190, 6.191 y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, repudiaron expresamente la herencia que pudiere corresponderles del acervo hereditario en la referida sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamac, Méx., a 7 de junio de 2003.  
El Notario Público No. 117  
del Estado de México.

Lic. Edmundo Saldivar Mendoza.-Rúbrica,  
2180.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 14,818 de fecha diez de junio del año dos mil tres, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JAIME HERNANDEZ

ARAIZA, a solicitud de la señora PATRICIA TRONCOSO CASTAÑEDA, en su carácter de cónyuge superviviente, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 10 de junio del año 2003.

Atentamente

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

1193-A1.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número Diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis, Volumen Doscientos setenta, de fecha veintiocho de Mayo del Dos Mil Tres, ante la fe del Suscrito Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, se Radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO FELIPE RELLO ALONSO DE CELADA, aceptando la Herencia los Señores FRANCISCO SILVESTRE RELLO AGUILAR, MARIA DEL PILAR RELLO AGUILAR, MARIA RAQUEL RELLO AGUILAR Y VANESSA RELLO AGUILAR, así como el cargo de Albacea de la Sucesión Testamentaria, aceptado por el Señor FRANCISCO SILVESTRE RELLO AGUILAR, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Edo. de México, a 2 de Junio del 2003.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

1200-A1.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 103.922, de fecha 2 de junio del 2003, la señora ANA QUINTERO VELAZQUEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor RAUL GUEVARA SILVA, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 2 de junio del año 2003.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 9.

1201-A1.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 21,629 DEL 4 DE JUNIO DEL AÑO 2003, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICARON LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES JOSE RUIZ GONZALEZ Y MERCEDES ANGELES OVALLE O MERCEDES ANGELES DE RUIZ O MARIA MERCEDES ANGELES OVALLE, A ESTAS COMPARECIERON ROBERTO, RAUL, JOSE ANTONIO Y ELMA JOSEFINA; TODOS DE APELLIDOS RUIZ ANGELES, COMO UNICOS DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LOS AUTORES DE LAS SUCESIONES. ASIMISMO DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DE ESTOS.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO; TODOS DEL ESTADO DE MEXICO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., JUNIO 6 DEL 2003.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 58  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1207-A1.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 51,593, volumen 993, de fecha 05 de junio del año 2003, otorgado ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Celia Martínez Sandoval que otorga a los señores Alicia Isabel, Mario, Bertha, Lidia Armindia, Venancio Antonio, Enedina Margarita y Venancio Pablo, todos de apellidos Salvador Martínez, todos en calidad de

presuntos herederos, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE.

792-B1.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 51,592, de fecha 5 de junio del año 2003, otorgado ante la fe del Licenciado Javier Reyes Duarte, Notario Interino de la Notaria Pública Número Veintinueve, del Estado de México, se dio inicio a la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor Marciano Salvador Cortés. Así mismo, el señor Venancio Pablo Salvador Martínez, aceptó la herencia en los términos establecidos en el testamento, y de igual forma aceptó el cargo de albacea de la mencionada sucesión, habiendo protestado el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que con tal carácter, formulará el inventario.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTINUEVE.

793-B1.-16 y 25 junio.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



CUAUTITLAN, MEXICO A 10 DE JUNIO DEL AÑO 2003.

ASUNTO: FE DE ERRATAS

INMATRICULACION ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE NUMERO: 4182/43/2003 PROMOVIDA POR EL C. GUILLERMO CASTILLO HERNANDEZ, DEL PREDIO UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MATEO XOLOC

DICE: AL PONIENTE: 10.60 M COLINDA CON JORGE MANRIQUEZ HERNANDEZ.

DEBE DECIR: AL PONIENTE: 10.60 M COLINDA CON JORGE MANRIQUEZ HERNANDEZ Y ENTRADA PARTICULAR.

EL C. REGISTRADOR AUXILIAR DEL REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO

LIC. JORGE RODRIGUEZ HERNANDEZ.  
(RUBRICA).

1202-A1.-16 junio.

**BIENES RAICES DE NAUCALPAN, S.A.**

BIENES RAICES DE NAUCALPAN, S.A.  
AVISO DE TRANSFORMACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Bienes Raíces de Naucalpan, S.A., celebrada el 28 de abril 2003, se resolvió:

- 1) La transformación de Bienes Raíces de Naucalpan, de Sociedad Anónima en Sociedad Anónima de Capital Variable.
- 2) La modificación total de los estatutos sociales de la Sociedad.

El presente aviso de transformación se publica para los efectos que dispone el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan Estado de México, a 29 de mayo de 2003.

Rodrigo Cortina Cortina  
Delegado de la Asamblea de Accionistas  
(Rúbrica).

## BIENES RAICES DE NAUCALPAN, S.A.

### BIENES RAÍCES DE NAUCALPAN, S.A. BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2003

<u>ACTIVO</u>	<u>PESOS</u>	<u>PASIVO</u>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Corto Plazo</b>	
Bancos	\$ 70,522.55	Acreedores Diversos	\$ 154,588.65
Inversiones	\$ 20,347.14	Depósitos en Garantía	\$ 65,749.27
Inversiones en Acciones	\$ 100,000.00	Crédito Hipotecario	\$ 0.00
Deudores por Rentas	\$ 40,957.14	Crédito Hipotecario	\$ 1,722,216.00
Deudores Diversos	\$ 0.00	Impuestos por pagar	\$ (8,355.69)
Anticipos Diversos	\$ 0.00	IVA por pagar	\$ 15,971.04
Anticipo ISR	\$ 14,878.43	IVA por cobrar	\$ 750.00
IVA	\$ 447.00	<b>Total de Pasivo C.P.</b>	<b>\$ 1,950,919.27</b>
ISR a favor	\$ 0.00		
IVA a favor	\$ 252.26	<b>CAPITAL</b>	
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>\$ 247,404.52</b>	Capital Social	\$ 2,000.00
		Reserva Legal	\$ 299.36
<b>Activo No Circulante</b>		Result. del Ejercicio Ant.	\$ 996,084.71
Terrenos	\$ 375.00	Resultado del Ejercicio	\$ 0.00
Edificio en Construcción	\$ 2,112.75	Resultado del Ejercicio	\$ 6,420.39
Dep. acum. de Edificio y Constr.	\$ (2,117.68)	<b>Total de Capital</b>	<b>\$ 1,004,804.46</b>
Bienes Inmuebles	\$ 2,910,000.01		
Dep. acum. De Bienes Inmuebles	\$ (352,760.76)	<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>\$ 2,955,723.73</b>
Equipo de Oficina	\$ 689.02		
Dep. acum. De Equipo de Oficina	\$ (689.01)		
Equipo de Computo	\$ 6,397.02		
Dep. acum. De Equipo de Computo	\$ (6,397.01)		
Equipo de Transporte	\$ 40,173.91		
Dep. acum. De Equipo de Transporte	\$ (40,173.90)		
Inversión en Terrenos	\$ 0.00		
Costo de Venta de Activo Fijo	\$ 0.00		
Gastos Anticipados	\$ 831.60		
Gastos de Organización	\$ 23.40		
Amortizaciones acum. de Gastos de Org.	\$ (23.39)		
Gastos de Instalación	\$ 171,020.75		
Amortizaciones acum. de Gastos de Inst.	\$ (21,142.50)		
Depósitos en Garantía	\$ 0.00		
<b>Total de Activo No Circulante</b>	<b>\$ 2,708,319.21</b>		
<b>Total Activo</b>	<b>\$ 2,955,723.73</b>		

Sr. Luis Ballescá Loyo / Apoderado Legal [Firma]  
(Rúbrica).

## FRONDOSO SERVICIOS CORPORATIVOS, S. A. DE C. V.

## Acuerdo de Fusión

Mediante acta de asamblea extraordinaria de accionistas celebrada en el domicilio social de FRONDOSO SERVICIOS CORPORATIVOS, S. A. de C. V., el día 10 de Enero de 2003, se acordó la fusión de la sociedad con las sociedades mercantiles denominadas Promotora Relis, S. A. de C. V.; Grupo Master, S. A. de C. V. y Servicios de Administración Master, S. A. de C. V., éstas tres últimas como sociedades fusionadas, bajo las siguientes premisas:

- 1.- Como consecuencia de la fusión que se acordó por cada sociedad involucrada en lo individual, al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier naturaleza y en general, todo el patrimonio de Promotora Relis, S. A. de C. V.; Grupo Master, S. A. de C. V., y Servicios de Administración Master, S. A. de C. V., sin reserva ni limitación alguna, se transmitirá a título universal a Frondoso Servicios Corporativos, S. A. de C. V., y por lo mismo la fusionante hará suyos y asumirá todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades a cargo de la fusionada, quedando obligada expresamente al pago de los mismos, en la inteligencia de que aquellos pasivos, obligaciones y responsabilidades que existieren entre las partes de este convenio, quedarán extintas por confusión al consolidarse éstos como consecuencia de la fusión. Por tal motivo, dejarán de existir Promotora Relis, S. A. de C. V.; Grupo Master, S. A. de C. V., y Servicios de Administración Master, S. A. de C. V., como sociedades fusionadas y subsistirá únicamente Frondoso Servicios Corporativos, S. A. de C. V., como sociedad fusionante. La transmisión de los activos y pasivos y en general del patrimonio de la fusionada, se transmitirá a la sociedad fusionante al valor en libros que resulte del balance de la fusionada al último día del mes de Diciembre de 2002.
- 2.- Para los efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión surtirá efectos en el momento de la inscripción del primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, ya que se cuenta con la anuencia de todos y cada uno de los acreedores existentes a la fecha referida en el numeral anterior.
- 3.- Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los registros públicos establecidos conforme a la Ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada se entenderán referidos a la fusionante.
- 4.- Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la fusionada sea parte.
- 5.- Para llevar a cabo esta fusión, todos y cada uno de los accionistas de la fusionada, deberán entregar para su cancelación la totalidad de los títulos que amparan sus acciones, mismas que serán sustituidos por títulos representativos del capital social de la fusionante. Dicho canje será efectuado a la par del valor nominal de las acciones.
- 6.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Frondoso Servicios Corporativos, S. A. de C. V., se obliga a publicar en el periódico oficial de su domicilio social, los acuerdos de fusión que se logren, así como su balance general que servirá de base para la consumación de la fusión.
- 7.- Frondoso Servicios Corporativos, S. A. de C. V., se obliga a presentar los avisos correspondientes ante la autoridad fiscal correspondientes a la fusión, así como a liquidar todas las contribuciones que pudiera tener pendientes de pago la fusionada, dentro de los términos legales establecidos al efecto.
- 8.- Como consecuencia de la extinción de la fusionada, los miembros de sus respectivos órganos de administración y vigilancia cesarán en sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los órganos de administración y vigilancia de la fusionante.
- 9.- En todo lo no expresamente previsto en el convenio que se logre, se atenderá a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del Código de Comercio, éste último con carácter de supletorio.
- 10.- Para cualquier gestión o acto jurídico que hubiere que llevar a cabo como consecuencia del presente acuerdo, la asamblea de accionistas ha designado al C. P. Luis Roa Jacobo, confiriéndole todas las facultades necesarias y suficientes para la realización de los actos encomendados.

Huixquilucan, Estado de México, a los 10 días del mes de Enero de 2003.

Lic. Isaac Steiner Aizenman.  
Presidente del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

FRONDOSO SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.  
Balance General al 31 de Diciembre de 2002  
(Cantidades en pesos corrientes)

Activo Total	\$ 38,054,598.82 =====
Pasivo Total	\$ 20,805,408.95
Capital Contable	\$ 17,249,192.87
Total Pasivo más Capital Contable:	\$ 38,054,598.82 =====

Lic. Isaac Steiner Aizenman.  
Presidente del Consejo de Administración.  
(Rúbrica).

1191-A1.-16 junio.

## SERVICIOS DE ADMINISTRACION MASTER, S. A. DE C. V.

## Acuerdo de Fusión

Mediante acta de asamblea extraordinaria de accionistas celebrada en el domicilio social de SERVICIOS DE ADMINISTRACION MASTER, S. A. de C. V., el día 10 de Enero de 2003, se acordó la fusión de la sociedad con la sociedad mercantil denominada Frondoso Servicios Corporativos, Sociedad Anónima de Capital Variable, ésta última como sociedad fusionante, bajo las siguientes premisas:

1.- Como consecuencia de la fusión que se acordó en lo individual, al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier naturaleza y en general, todo el patrimonio de SERVICIOS DE ADMINISTRACION MASTER, S. A. de C. V., sin reserva ni limitación alguna, se transmitirá a título universal a Frondoso Servicios Corporativos, S. A. de C. V., y, por lo mismo la fusionante hará suyos y asumirá todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades a cargo de la fusionada, quedando obligada expresamente al pago de los mismos, en la inteligencia de que aquellos pasivos, obligaciones y responsabilidades que existieren entre las partes de este convenio, quedarán extintas por confusión al consolidarse éstos como consecuencia de la fusión. Por tal motivo, dejarán de existir SERVICIOS DE ADMINISTRACION MASTER, S. A. de C. V., como sociedad fusionada y subsistirá únicamente Frondoso Servicios Corporativos, S. A. de C. V., como sociedad fusionante. La transmisión de los activos y pasivos y en general del patrimonio de la fusionada, se transmitirá a la sociedad fusionante al valor en libros que resulte del balance de la fusionada al último día del mes de Diciembre de 2002.

2.- Para los efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión surtirá efectos en el momento de la inscripción del primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, ya que se cuenta con la anuencia de todos y cada uno de los acreedores existentes a la fecha referida en el numeral anterior.

3.- Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los registros públicos establecidos conforme a la Ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada se entenderán referidos a la fusionante.

4.- Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la fusionada sea parte.

5.- Para llevar a cabo esta fusión, todos y cada uno de los accionistas de la fusionada, deberán entregar para su cancelación la totalidad de los títulos que amparan sus acciones, mismas que serán sustituidos por títulos representativos del capital social de la fusionante. Dicho canje será efectuado a la par del valor nominal de las acciones.

6.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Frondoso Servicios Corporativos, S. A. de C. V., se obliga a publicar en el periódico oficial de su domicilio social, los acuerdos de fusión que se logren, así como su balance general que servirá de base para la consumación de la fusión.

7.- Frondoso Servicios Corporativos, S. A. de C. V., se obliga a presentar los avisos correspondientes ante la autoridad fiscal correspondientes a la fusión, así como a liquidar todas las contribuciones que pudiera tener pendientes de pago la fusionada, dentro de los términos legales establecidos al efecto.

8.- Como consecuencia de la extinción de la fusionada, los miembros de sus respectivos órganos de administración y vigilancia cesarán en sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los órganos de administración y vigilancia de la fusionante.

9.- En todo lo no expresamente previsto en el convenio que se logre, se atenderá a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del Código de Comercio, éste último con carácter de supletorio.

10.- Para cualquier gestión o acto jurídico que hubiere que llevar a cabo como consecuencia del presente acuerdo, la asamblea de accionistas ha designado al C. P. Luis Roa Jacobo, confiriéndole todas las facultades necesarias y suficientes para la realización de los actos encomendados.

Huixquilucan, Estado de México, a los 10 días del mes de Enero de 2003.

Lic. Isaac Steiner Aizenman.  
Presidente del Consejo de Administración.  
(Rúbrica).

## SERVICIOS DE ADMINISTRACION MASTER, S. A. DE C. V.

Balance General al 31 de Diciembre de 2002  
(Cantidades en pesos corrientes)

Activo Total	\$ 20,325,237.12
	=====
Pasivo Total	\$ 11,274,839.54
Capital Contable	\$ 9,050,397.58
	-----
Total Pasivo más Capital Contable:	\$ 20,325,237.12
	=====

Lic. Isaac Steiner Aizenman.  
Presidente del Consejo de Administración.  
(Rúbrica).

1191-A1.-16 junio.



**CONVOCATORIA No. 09**

El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, a través de su Dirección de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 27, 28, 39 y 40, de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, así como del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y las disposiciones vigentes en la materia; convoca a todas las personas físicas y/o morales, que cuenten con la capacidad técnica y financiera requerida para participar en la Licitación Pública Nacional, que a continuación se describe.

NUMERO DE LICITACION	CANTIDAD	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO	FECHAS DE INSCRIPCION	FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE BASES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
NEZA-LP-CAA- R33EE98-01/2003, SEGUNDA CONVOCATORIA ADQUISICION DE UNA UNIDAD DE 4 1/2 TON. CON CARROCCERIA TIPO CAJA	1	UNIDAD DE 4 1/2 TON.	PALACIO MUNICIPAL	20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	100% A LOS 20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA UNIDAD	DEL 16 AL 24 DE JUNIO DE 2003 EN DIAS HABILES	26 DE JUNIO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN EL AUDITORIO "JORGE SAENZ KNOYH" AYUNTAMIENTO	\$1,000.00	\$ 1,000,000.00

**Requisitos que deberán cumplir los interesados para obtener su registro:**

1. Las bases podrán ser consultadas previas a su adquisición, en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en el Edificio de Palacio Municipal, sito en Av. Chimalhuacán s/n, esquina, Caballo Bayo, col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl México.
2. Cubrir el costo de las bases, ya sea en efectivo, cheque certificado o de caja, expedirse a nombre de "Municipio de Nezahualcóyotl" en las cajas de la Tesorería Municipal en horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y a más tardar el día 24 de junio de 2003, en días hábiles.
3. Presentar en las oficinas de la Dirección de Administración, en horario de 9:00 a 15:00 horas, a más tardar el día 24 de junio de 2003, Copia simple del recibo por el pago del costo de las bases, expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento.

Cd. Nezahualcóyotl, 16 de Junio de 2003

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCOYOTL  
(RUBRICA).

2195.-16 junio.